

declaración de suelos contaminados, dicha declaración obligará a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a su recuperación ambiental en los términos y plazos dictados por el órgano competente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo asignadas

#### RESUELVO

Declarar como suelo contaminado la zona de intervención delimitada en la presente Resolución, a causa de la contaminación detectada por hidrocarburos totales del petróleo, benceno y plomo, que pudieran suponer un riesgo para la salud humana por efectos tóxicos y cancerígenos debido a la inhalación de vapores en espacios cerrados.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vicario» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada (Granada) (VP 303/03).*

Detectado error material en el texto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice: Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes.

Debe decir: Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Vicario», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes.

Donde dice: Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Debe decir: Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Vicario», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 2006.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2006.*

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 22 de diciembre de 2005, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2006, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 20 de enero de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
<b>CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
	<b>Artículo 30: Tasas</b>		<b>11.012.172</b>	<b>13,91</b>
303	Tasas académicas	394.000		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	370.000		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	24.000		
	<b>Artículo 31: Precios públicos</b>		<b>9.207.394</b>	<b>11,63</b>
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	9.207.394		
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros propios	5.950.787		
312.01	Servicios académicos de 3º ciclo en Centros propios	230.187		
312.02	Compensación matriculas becarios: MEC	2.148.102		
312.03	Compensación matriculas por familias numerosas: MEC	466.819		
312.04	Compensación matriculas del personal propio: UJA	61.500		
312.05	Compensación matriculas de alumnos con minusvalías: CICE	15.000		
312.99	Otros	335.000		
	<b>TOTALES</b>		<b>394.000</b>	<b>0,50</b>

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA de matriculas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1º y 2º ciclo	335.000		
	<b>Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.</b>		<b>1.247.777</b>	<b>1,58</b>
320	Derechos de matricula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	420.000		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	20.000		
320.00.00	Estudios de Extensión Universitaria	18.000		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria	2.000		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	35.000		
320.02	Cursos del SAFYD	80.000		
320.03	Cursos de Postgrado	150.000		
320.03.00	Cursos de Postgrado	135.000		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	15.000		
320.04	Cursos de Formación continua	50.000		
320.04.00	Cursos de Formación continua	45.000		
	<b>TOTALES</b>		<b>1.247.777</b>	<b>1,58</b>

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación continua	5.000		
320.07	Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica	85.000		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	0		
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares			
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares			
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc-			
322	Derechos de examen y selección de personal			
323	Contratos Artículo 83 L.O.U.	827.777		
323.00	Contratos	777.777		
323.00.00	Contratos	400.000		
323.00.01	Convenios	300.000		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	44.444		
323.00.51	Retenciones a favor de la Universidad por convenios	33.333		
323.01	Cursos de Especialización	50.000		
323.01.00	Cursos de Especialización	45.000		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	5.000		
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			
	<b>Artículo 33: Venta de bienes</b>		<b>63.000</b>	<b>0,08</b>
330	Venta de publicaciones propias	60.000		
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	3.000		
332.02	Venta de impresos de matrícula	3.000		
339	Venta de otros bienes			
	<b>Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes</b>		<b>0</b>	
380	De ejercicios cerrados			
381	Del presupuesto corriente			
	<b>Artículo 39: Otros ingresos</b>		<b>100.000</b>	<b>0,13</b>
399	Ingresos diversos	100.000		
	<b>CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>56.899.232</b>	<b>71,85</b>
	<b>Artículo 40: De la Administración General del Estado</b>		<b>65.000</b>	<b>0,08</b>

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%	APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	65.000			450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias			
401	De otros Ministerios				451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía			
410	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos	0	0		459	De otras Comunidades Autónomas			
	De organismos autónomos estatales					Artículo 46: De Corporaciones Locales		0	
420	Artículo 42: De la Seguridad Social	0	0		460	De Diputaciones y Cabildos Insulares			
	De la Seguridad Social del Estado				461	De Ayuntamientos			
441	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos	7.682	7.682	0,01		Artículo 47: De Empresas Privadas			
445	De Universidades Públicas	7.682	7.682			Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
	De Consorcios					Artículo 49: Del Exterior		0	
450	Artículo 45: De Comunidades Autónomas	56.826.550	56.826.550	71,76		<b>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>375.000</b>	<b>0,47</b>
	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	56.826.550				Artículo 50: Intereses de títulos y valores			
450.00	Financiación Básica	52.516.493				Artículo 52: Intereses de depósitos		20.000	0,03
450.01	Contrato Programa	1.470.006			520	Intereses de cuentas bancarias	20.000		
450.02	Consejo Social	120.000				Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		155.000	0,20
450.03	Consecución equilibrio presupuestario	2.720.051			541	Alquiler y productos de inmuebles	155.000		
450.04	Planes Concertados. PRAEM				541.01	Alquiler de instalaciones Deportivas	105.000		

- En euros -

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	50.000		
	<b>Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>0,25</b>
551	De concesiones administrativas	200.000		
551.00	De cafeterías	25.000		
551.01	De servicios de reprografía	55.000		
551.02	De maquinarias expendedoras	2.000		
551.99	De otras concesiones administrativas	118.000		
	<b>Artículo 59: Otros ingresos patrimoniales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
591	Explotación de patentes			
	<b>CAPITULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>		<b>10.000</b>	<b>0,01</b>
	<b>Artículo 61: De las demás inversiones reales</b>		<b>10.000</b>	<b>0,01</b>
614	De elementos de transporte	10.000		
	<b>CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>10.824.665</b>	<b>13,67</b>
	<b>Artículo 70: De la Administración General del Estado</b>		<b>650.000</b>	<b>0,82</b>

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia	650.000		
700.00	Proyectos de investigación del M.E.C.	550.000		
700.01	Subvenciones específicas del M.E.C.	100.000		
701	De otros Ministerios			
	<b>Artículo 71: De organismos autónomos administrativos</b>		<b>0</b>	
710	De organismos autónomos estatales			
711	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía			
	<b>Artículo 74: De empresas públicas y otros entes públicos</b>		<b>0</b>	
741	De Universidades Públicas			
745	De Consorcios			
	<b>Artículo 75: De Comunidades Autónomas</b>		<b>7.862.698</b>	<b>9,93</b>
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	6.862.698		
750.00	Para investigación científica	650.000		
750.01	III Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010)	5.264.712		
750.02	Cofinanciación programa operativo FEDER	947.986		
750.09	Para otras inversiones			

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		72.500	0,09
821	Reintegros de anticipos y préstamos concedidos al personal a largo plazo	72.500		
	Artículo 87: Remanente de tesorería		0	
870	Remanente de tesorería			
<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>				
	Artículo 92: Préstamos recibidos		0	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional			
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>79.193.568</b>	<b>100,00</b>

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	1.000.000		
751.06	De Turismo, Comercio y Deporte	1.000.000		
759	De otras Comunidades Autónomas			
	Artículo 76: De Corporaciones Locales		0	
760	De Diputaciones y Cabildos Insulares			
761	De Ayuntamientos			
769	De Consorcios			
	Artículo 77: De Empresas Privadas		100.000	0,13
770	De entidades financieras	100.000		
770.00	Para investigación	100.000		
	Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 79: Del Exterior		2.211.967	2,79
790	De la U.E. FEDER	2.211.967		
790.00	Proyectos de infraestructura científica	2.211.967		
795	Otras transferencias de la Unión Europea			
<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>72.500</b>	<b>0,09</b>

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
121.03	Complemento específico P.A.S.		1.939.344	
121.04	Otros complementos del P.D.I.		95.129	
121.05	Otros complementos del P.A.S			
121.06	Complementos personales y transitorios		39.050	
	<b>Artículo 13: Laborales</b>		<b>9.333.212</b>	<b>11,79</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		3.632.797	
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.		778.103	
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.		2.854.694	
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		2.189.616	
131.00	Otras retribuciones P.D.I.		694.138	
131.01	Otras retribuciones P.A.S.		1.495.478	
134	Laboral eventual		3.510.799	
134.00	Retribuciones básicas		2.064.825	
134.01	Otras retribuciones		1.445.974	
	<b>Artículo 14: Otro personal</b>		<b>2.406.038</b>	<b>3,04</b>
144	Retribuciones de ayudantes de universidad. LRU (Régimen transitorio)		0	

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>49.392.260</b>	<b>62,37</b>
	<b>Artículo 11: Personal Eventual</b>		<b>91.685</b>	<b>0,12</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	91.685		
110.00	Retribuciones básicas	39.797		
110.01	Retribuciones complementarias	51.888		
110.02	Otras remuneraciones			
	<b>Artículo 12: Funcionarios</b>		<b>28.841.195</b>	<b>36,42</b>
120	Retribuciones básicas	14.469.543		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	9.291.432		
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	2.895.385		
120.02	Profesorado plazas vinculadas			
120.05	Trienios personal	2.282.725		
121	Retribuciones complementarias	14.371.652		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.109.376		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.463.586		
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.725.168		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
145	Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio)	2.311.831		
146	Retribuciones de asociados de ciencias de la salud. LRU (Régimen transitorio)	56.994		
147	Retribuciones de profesores visitantes	37.212		
148	Retribuciones de profesores emeritos	0		
	<b>Artículo 15: Incentivos al rendimiento</b>		<b>2.530.021</b>	<b>3,19</b>
150	Productividad	2.530.021		
150.00	Productividad por méritos investigadores	691.644		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	1.664.731		
150.02	Productividad plazas vinculadas			
150.03	Productividad del P.A.S.	173.646		
151	Gratificaciones	0		
151.00	P.D.I.			
151.01	P.A.S.			
	<b>Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>		<b>6.190.110</b>	<b>7,82</b>
160	Cuotas sociales	5.498.110		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
160.00	Seguridad Social	5.498.110		
160.99	Otras			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	692.000		
162.00	Prestaciones			
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	165.000		
162.04	Fondos de pensiones			
162.05	Acción Social	527.000		
162.06	Seguros			
162.99	Otros			
	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>11.782.000</b>	<b>14,88</b>
	<b>Artículo 20: Arrendamientos y cánones</b>		<b>20.000</b>	<b>0,03</b>
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones			
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000		
	<b>Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>1.550.000</b>	<b>1,96</b>
212	De edificios y otras construcciones	260.000		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	375.000		
214	Elementos de transporte	25.000		
215	Mobiliario y enseres	20.000		
216	Sistemas para procesos de la información	650.000		
219	Otro inmovilizado material	20.000		
	<b>Artículo 22: Material, suministros y otros</b>		<b>9.687.000</b>	<b>12,23</b>
220	Material de oficina	1.885.000		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500.000		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.050.000		
220.01.50	Material bibliográfico (Departamentos)	181.019		
220.02	Material informático no inventariable	320.000		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	15.000		
221	Suministros	1.526.000		
221.00	Energía eléctrica	650.000		
221.01	Agua	125.000		
221.02	Gas	180.000		
221.03	Combustibles	50.000		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
221.04	Vestuario	11.000		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	220.000		
221.07	Material docente	70.000		
221.08	Material deportivo y cultural	35.000		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	15.000		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	25.000		
221.99	Otros suministros	130.000		
222	Comunicaciones	600.000		
223	Transportes	150.000		
224	Primas de seguros	130.000		
225	Tributos	10.000		
226	Gastos diversos	1.901.000		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	350.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	250.000		
226.04	Formación y perfección del personal	50.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000.000		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	20.000		
226.08	Premios, concursos y certámenes	5.000		
226.09	Actividades culturales	50.000		
226.10	Actividades deportivas	15.000		
226.11	Gastos de asesoramiento	60.000		
226.99	Otros	101.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	<b>3.485.000</b>		
227.00	Limpieza y aseso	1.750.000		
227.01	Seguridad	950.000		
227.02	Valoraciones y peritajes	10.000		
227.03	Postales o similares	40.000		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	300.000		
227.07	Edición de publicaciones	225.000		
227.08	Servicios de jardinería	200.000		
227.99	Otros	10.000		
230	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio	525.000	0,66	
	Dietas	175.000		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
231	Locomoción	175.000		
233	Otras indemnizaciones	175.000		
<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>				
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		796.000	1,01
	Intereses	500.000	506.000	0,64
310				
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	6.000		
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		290.000	0,37
349	Otros gastos financieros	290.000		
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		1.081.000	1,37
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	796.000		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo	400.000		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de 1º y 2º ciclo	50.000		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	350.000		
480.01	Becas y ayudas para estudiantes de 3º ciclo	8.000		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
484	Convenios con otras instituciones	40.000		
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	30.000		
484.01	Convenios con entes públicos	10.000		
484.02	Convenios con entes privados			
485	A otras instituciones sin fines de lucro	50.000		
485.00	A fundaciones universitarias			
485.01	A otras fundaciones			
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	50.000		
<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
<b>Artículo 60: Inversión nueva</b>				
600	Terrenos y bienes naturales		14.888.186	10,80
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	125.000		
602	Edificios y otras construcciones	3.487.640		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.142.200		
603.00	Maquinaria	867.200		
603.01	Instalaciones	275.000		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	275.000		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	45.000		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	30.000		
480.05	Ayudas a deportistas	30.000		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	8.000		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	8.000		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	0		
481.00	Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia			
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	195.000		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad			
482.01	Potenciación de recursos humanos para la investigación	185.000		
482.05	Becas de apoyo a la evaluación docente	10.000		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
603.02	Utilillaje			
604	Elementos de transporte	50.000		
605	Mobiliario y enseres	75.000		
606	Sistemas para procesos de información	954.500		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	146.412		
608	Otro inmovilizado material			
	<b>Artículo 62: Inversión nueva. Plan Plurianual de Inversiones</b>		<b>2.100.000</b>	<b>2,65</b>
	<b>CICE.</b>			
620	Terrenos y bienes naturales			
621	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			
622	Edificios y otras construcciones		<b>2.100.000</b>	
623	Maquinaria, instalaciones y utilillaje			
624	Elementos de transporte			
625	Mobiliario y enseres			
626	Sistemas para procesos de información			
628	Otro inmovilizado material			
	<b>Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>		<b>4.331.339</b>	<b>5,47</b>

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
640	Proyectos de investigación	625.000		
641	Grupos de investigación	600.000		
642	Contratos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	700.000		
644	Ayudas a la investigación	250.000		
649	Otro inmovilizado inmaterial	2.156.339		
649.01	Propiedad industrial	1.000		
649.03	Propiedad intelectual	1.000		
649.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento	2.154.339		
649.09	Otro inmovilizado inmaterial			
	<b>Artículo 66: Inversión de reposición</b>		<b>402.507</b>	<b>0,51</b>
660	Terrenos y bienes naturales			
661	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			
662	Edificios y otras construcciones		<b>402.507</b>	
663	Maquinaria, instalaciones y utilillaje			
664	Elementos de transporte			
665	Mobiliario y enseres			
666	Sistemas para procesos de información			

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
668	Otro inmovilizado material			
	Artículo 68: Inversión de reposición. Plan Plurianual de Inversiones CICE.		2.220.000	2,80
680	Terrenos y bienes naturales			
681	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			
682	Edificios y otras construcciones	2.220.000		
683	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
684	Elementos de transporte			
685	Mobiliario y enseres			
686	Sistemas para procesos de información			
688	Otro inmovilizado material			
	<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		170.000	0,21
760	Artículo 76: A Corporaciones Locales			
	A Diputaciones y Cabildos Insulares		0	
	Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro		170.000	0,21
782	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		170.000	

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
782.03	Ayudas para el fomento de la investigación	130.000		
782.04	Ayudas para el fomento de la movilidad del P.D.I.	40.000		
	<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>		90.000	0,11
	Artículo 83: Concesión de préstamos		90.000	0,11
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	10.000		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	80.000		
	<b>Artículo 87: Aportaciones patrimoniales</b>		0	
870	Fundaciones			
	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>		994.123	1,26
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		994.123	1,26
912	A corto plazo de entes del sector privado			
913	A largo plazo de entes del sector privado	994.123		
	<b>TOTAL GASTOS</b>		79.193.568	100,00

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico de enseñanzas de especialización o actividades de formación de la Universidad de Málaga.*

La Ley de Reforma Universitaria, a través de su artículo 11, abrió la posibilidad de que las Universidades, por sí mismas o a través de su profesorado, pudieran contratar trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo se les permitió desarrollar cursos de especialización, con empresas y organismos externos, facilitándose de esta forma la efectiva transferencia de los conocimientos e investigaciones desarrolladas en su ámbito al mundo empresarial. Con ello, la actividad académica se vinculó a la realidad del medio social, lo cual permitió la apertura de nuevas líneas de investigación y su transferencia al entorno productivo, pudiendo los alumnos hallar nuevos campos para su formación práctica e incluso para su ocupación laboral futura.

En idéntico sentido, los Estatutos de la Universidad de Málaga recogieron esta vía, estableciendo, en líneas generales, el procedimiento para la firma de convenios y contratos de investigación o colaboración.

A partir de la creación de la OTRI, nuestra Universidad se dotó de un órgano específico, con los objetivos de canalizar su oferta científico-técnica hacia los sectores socio-económicos y de articular las relaciones con Organismos y Empresas mediante Convenios y Contratos de investigación, asesoría científica y técnica, etc.

La reforma legislativa operada por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, ha introducido determinadas modificaciones también en el ámbito de los denominados contratos de investigación; en particular, en sus artículos 68 y 83.

En aplicación de dicha norma, los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga han recogido los citados preceptos, desarrollándolos en sus artículos 156 y siguientes. En el momento actual, factores como el considerable aumento en el volumen de la contratación efectuada a través de la OTRI, la cada vez más nutrida participación de investigadores de nuestra Universidad en Proyectos Europeos de Investigación, la reglamentación del procedimiento en materia de patentes resultado de la investigación desarrollada en el seno de la Universidad y en definitiva, el ofrecer a la sociedad un servicio sin entrar en prácticas de competencia desleal, aconsejan la presentación de un Reglamento específico que desarrolle las normas legales y estatutarias, para encauzar las actuaciones que deben seguir los investigadores, Departamentos, Grupos e Institutos y otros Servicios de nuestra Universidad en el momento de definir las relaciones referidas a contratación de trabajos de carácter científico, técnico, formativo o artístico que mantendrán con otras Instituciones, Empresas y Organismos.

Las normas reglamentarias que se incluyen a continuación, pretenden servir de instrumento, a fin de clarificar los mecanismos, procedimientos y tipos de contratación, al tiempo que puedan ser una vía para alcanzar mayores cotas de eficiencia y de calidad en la prestación de los servicios que la OTRI ofrece, tanto a los investigadores, como a otras instituciones, organismos y empresas.

## CAPITULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. El presente Reglamento regula las condiciones, autorizaciones, procedimientos y distribución de recursos económicos derivados de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico, enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, que se realicen en el seno de la Uni-

versidad de Málaga al amparo de lo previsto en los artículos 83 y 68 de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los artículos 156 y 157 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. La gestión de los proyectos de investigación financiados con fondos públicos dentro de las convocatorias anuales de los Planes Nacionales o Regionales de I+D, así como de los proyectos europeos del Programa Marco de la Unión Europea o cualquier otro de la misma naturaleza, y otros proyectos de carácter internacional, se regirá por lo dispuesto en las normas internas aplicables, así como por la normativa autonómica, estatal, europea o internacional que les sea de aplicación.

3. La aplicación del presente Reglamento se llevará a cabo sin perjuicio de las normas que, en materia de incompatibilidades del profesorado, sean dictadas por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. Con carácter general, la prestación de los servicios objeto de contratación regulados en el presente Reglamento no debe menoscabar ni alterar las actividades docentes, investigadoras y de gestión ordinarias de la Universidad.

#### Artículo 2. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Reglamento las siguientes actividades:

1. La actividad profesional realizada fuera del ámbito universitario por los profesores acogidos al régimen de dedicación a tiempo parcial, siempre que no supongan el empleo de medios, personal, instalaciones, equipamientos o servicios de la Universidad de Málaga.

2. Los premios obtenidos por los profesores universitarios.

3. La realización de las actividades exceptuadas en el régimen de incompatibilidades legalmente regulado.

4. Las actividades que por su propia naturaleza formen parte del ejercicio normal de las funciones docentes e investigadoras de los profesores universitarios, en particular:

a) Las lecciones, conferencias, ponencias y demás intercambios científicos dictados en el ámbito ordinario de las actividades académicas universitarias y que no deban ser objeto de contrato o convenio, de conformidad con el presente Reglamento.

b) Las publicaciones ordinarias de carácter científico-técnico o artístico que constituyan expresión y difusión normal de los resultados de la actividad investigadora de los profesores universitarios.

5. Otros Convenios que por disposición estatutaria estén reservados a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad, así como aquéllos que por su naturaleza o contenido queden fuera del ámbito de aplicación del artículo 83 de la LOU.

#### Artículo 3. Convenios.

1. A los efectos de este Reglamento, tendrán la consideración de Convenio los acuerdos establecidos entre una institución, persona o entidad pública o privada y un Grupo de 4 Investigación, Departamento, Instituto Universitario, Servicio General o la propia Universidad, pudiendo ser de dos clases:

a) Convenio General de Colaboración, donde se definan unos vínculos generales de relaciones entre la Universidad y la Institución, persona o entidad firmante, en orden a la materia objeto del mismo.

b) Convenio específico en el que se contemple la realización de acciones concretas para las que se especifiquen las correspondientes dotaciones económicas y de recursos.